



## RESOLUCION DE ADMINISTRACION N° -2020-BNP-GG-OA

Lima, 19 de agosto de 2020

### VISTO:

El Informe Técnico N° 000128-2020-BNP-GG-OA-ERH de fecha 18 de agosto de 2020, del Equipo de Trabajo de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, respecto a la solicitud de subsidio por fallecimiento de familiar directo, presentada por **KARINA ROSARIO QUISE ROMERO**, servidora de la Biblioteca Nacional del Perú y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2 de la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú, establece que la Biblioteca Nacional del Perú es un Organismo Público Ejecutor adscrito al Ministerio de Cultura y es el ente rector del Sistema Nacional de Bibliotecas, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 30034, Ley del Sistema Nacional de Bibliotecas;

Que, el artículo 3 de la citada Ley, dispone que la Biblioteca Nacional del Perú tiene personería jurídica pública, autonomía económica, administrativa y financiera, y ajusta su actuación a lo dispuesto en la referida Ley y a la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, y normas aplicables que regulan el Sector Cultura;

Que, mediante Formulario Único de Tramite con registro N° 2020-0004419 de fecha 10 de julio de 2020, la servidora **KARINA ROSARIO QUISE ROMERO**, solicitó subsidio por fallecimiento de familiar directo (padre), el señor Mario Quispe Flores, para lo cual anexó el Acta de Defunción N° 2000452095 otorgada por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC, que certifica que el deceso se produjo el día 05 de junio de 2020 y copia del Documento Nacional de Identidad N° 06681571, de su difunto padre;

Que, la referida servidora es nombrada en el régimen del Decreto Legislativo N° 276, con el cargo de Apoyo Administrativo I, nivel remunerativo STC, de la Oficina de Administración de la Biblioteca Nacional del Perú;

Que, de acuerdo a lo establecido en el literal j) del artículo 142 del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que "(...) *los subsidios por fallecimiento del servidor y sus familiares directos, (...)*", forman parte de los programas de Bienestar Social, los cuales se encuentran dirigidos a contribuir al desarrollo humano del servidor de carrera, y de su familia en lo que corresponda, procuran la atención prioritaria de sus necesidades básicas, de modo progresivo;



Que, el numeral 4.6 del artículo 4 “Ingresos por condiciones especiales” de las “Disposiciones Reglamentarias y Complementarias para la aplicación del Decreto de Urgencia N° 038-2019, que establece reglas sobre los ingresos correspondientes a los recursos humanos del Sector Público”, aprobada por el Decreto Supremo N° 420-2019-EF, dispone que son ingresos por condiciones especiales que corresponden a la servidora o servidor públicos nombrado del régimen del Decreto Legislativo N° 276, lo siguiente:

“(...)

**4.6. Subsidio por fallecimiento:** *La entrega económica que corresponde al subsidio por sepelio se establece y fija en un monto único de S/ 1500,00 (Mil Quinientos y 00/100 soles). Para su percepción se debe adjuntar copia de la documentación necesaria que acredite o sustente el deceso de la servidora pública nombrada o el servidor público nombrado que corresponda, o de ser el caso del familiar directo de la servidora pública nombrada o servidor público nombrado. Se otorga a pedido de la beneficiaria o beneficiario que corresponda”*

(...)”

Que, mediante Informe Técnico N° 000128-2020-BNP-GG-OA-ERH de fecha 18 de agosto de 2020, el Equipo de Trabajo de Recursos Humanos de la Oficina de Administración concluyó que corresponde otorgar un monto ascendente a S/ 1 500.00 (MIL QUINIENTOS Y 00/100 SOLES), por concepto del Subsidio por fallecimiento de un familiar directo, a favor de la servidora **KARINA ROSARIO QUISPE ROMERO**, dado que resultan aplicable el literal j) del artículo 142 del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa en concordancia con las nuevas disposiciones aprobadas por el Decreto Supremo N° 420-2019-EF;

Que, a través del numeral 2.3 del artículo 2 de la Resolución Jefatural N° 002-2020-BNP de fecha 07 de enero de 2020, se delegó al/ a la jefe/a de la Oficina de Administración, las funciones en materia de recursos humanos;

Que estando a lo opinado por el Equipo de Trabajo de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, corresponde emitir el acto resolutivo, por medio del cual se otorgue por única vez a la servidora **KARINA ROSARIO QUISPE ROMERO**, el subsidio por fallecimiento;

Con el visado del Jefe del Equipo de Trabajo de Recursos Humanos de la Oficina de Administración;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público; el Decreto de Urgencia N° 038-2019, que establece reglas sobre los ingresos correspondientes a los recursos humanos del sector público; el Decreto Supremo N° 420-2019-EF, que dictan disposiciones reglamentarias y complementarias para la aplicación del Decreto de Urgencia N° 038-2019; y, demás normativa pertinente;



**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- OTORGAR** por única vez a favor de la servidora **KARINA ROSARIO QUISPE ROMERO**, el subsidio por el fallecimiento de su padre, el señor Mario Quispe Flores, por el importe ascendente a S/1 500,00 (MIL QUINIENTOS Y 00/100 SOLES).

**Artículo 2.- ENCARGAR** al Equipo de Trabajo de Recursos Humanos de la Oficina de Administración adopte las acciones necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

**Artículo 3- DISPONER** que el Equipo de Trabajo de Recursos Humanos de la Oficina de Administración adjunte en el legajo de la servidora **KARINA ROSARIO QUISPE ROMERO**, copia fedateada de la presente resolución.

**Artículo 4.- NOTIFICAR** la presente resolución a la señora **KARINA ROSARIO QUISPE ROMERO**.

**Artículo 5.- ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional ([www.bnp.gob.pe](http://www.bnp.gob.pe))

Regístrese y comuníquese.

Firmado digitalmente por:  
**MANUEL MARTIN SANCHEZ APONTE**  
Jefe de la Oficina de Administración